



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Supervisión

N° 01-2014-GSF-OSITRAN

Lima, 07 de enero de 2014

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

- PROCEDENCIA** : Jefatura de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión (en adelante Jefatura de Aeropuertos).
- ENTIDAD PRESTADORA** : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)
- MATERIA** : Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a la solicitud de LAP: Carta N° LAP-GPF-2013-000357

VISTOS:

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la carta N° LAP-GPF-2013-000357 recibida con fecha 03/12/2013, la cual fue complementada mediante carta N° LAP-GPF-2013-00375 recepcionada con fecha 19/12/2013;

El Informe N° 58-2014-GSF-OSITRAN, del 07/01/2014, emitido por el Supervisor de Inversiones y el Jefe de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión y la Nota N° 25-14-GSF-OSITRAN, del 07/01/2014, emitido por el Asesor Legal y Gerente Adjunto de Supervisión y Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5° de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la referida Ley N° 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM, corresponde al OSITRAN supervisar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras;

1 de 4



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 67-2013-CD-OSITRAN, dispone que la Gerencia de Supervisión supervisará la ejecución de las inversiones en Infraestructura, a cargo de las entidades prestadoras, reconociendo las inversiones de ser el caso, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión o a lo dispuesto por las normas aplicables;

Que, mediante Resolución N° 036-2011-CD-OSITRAN, del 12/09/2011, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Modificación de la Directiva para el procedimiento aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJC);

Que, el Concesionario Lima Airport Partners (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversión Directa, mediante la carta N° LAP-GPF-2013-000357, correspondiente a nueve Sub proyectos de las Mejoras en el AIJC, por el monto total de US \$ 1'340,606.61 (Un millón trescientos cuarenta mil seiscientos seis con 61/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;

Que, mediante Informe N° 58-2014-GSF-OSITRAN el Supervisor de Inversiones y el Jefe de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis de la solicitud de Reconocimiento de Inversiones presentada por LAP, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, por el monto de US\$ 1'340,606.60 (Un millón trescientos cuarenta mil seiscientos seis con 60/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, y no reconocer de lo solicitado el monto de US \$ 00.01 (Cero con 01/100 dólares americanos), por exceder del monto aprobado para el correspondiente Paquete de Obra;

Que, de conformidad con el Numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión señaladas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución;

2 de 4



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Que, luego de la revisión del Informe N° 58-2014-GSF-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21° y 22° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US \$ 1'340,606.60 (Un millón trescientos cuarenta mil seiscientos seis con 60/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM):

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
288	820	Plan Maestro	1113-PM-19A	29,729.41
	910	Plataforma	1113-AF-63A	-14,618.05
	1030	Espigon	1113-CO-45A	1,137,062.61
	1050	Torre Central	1113-CT-20A	66,187.41
	M&I02	Infraestructura	1113-MI2-36A	59,012.64
	M&I03	Sanitario	1113-MI3-20A	64,557.01
	M&I04	Instalaciones Electromecánicas	1113-MI4-21A	5,661.93
	M&I06	Instalaciones Aeroportuarias	1113-MI6-23A	-11,177.08
	M&I08	Sistemas	1113-MI8-33A	4,190.72
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER				1,340,606.60

SEGUNDO: No reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto de US\$ 00.01 (Cero con 01/100 dólares americanos), sin incluir el IGV.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

TERCERO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L, como sustento de las inversiones realizadas.

CUARTO: Notificar a Lima Airport Partners S.R.L. la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización

WSilva/gsg
H.R. : 35431 - 37743
RE. SAL. : 751

Oficio N° 132-2014-GSF-OSITRAN



4 de 4



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

